

DICTAMEN TÉCNICO EN EL CUAL SE SUSTENTAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento del artículo 12 de la Resolución DNCP N° 453/24, en virtud del cual se solicita la emisión de dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó; se emite el siguiente dictamen en los siguientes términos:

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA CONVOCATORIA (*)

- A. DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 1/2025 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL BCP AD REFERÉNDUM ID N° 456704.-
- B. MONTO TOTAL DEL PAC: Gs. 16.110.000.000.
- C. ÁREA TÉCNICA REQUIRENTE DEL PROCESO: Departamento de Seguridad del BCP.
- D. FUNCIONARIO/S RESPONSABLE/S DESIGNADO/S PARA LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO, ENCARGADO/S DE LA CARGA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y DE LOS INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

TITULAR:

Nombre y apellido: Gustavo Verdún

Cédula de Identidad: 991.924

- Fecha de nacimiento: 17/11/1974

- Número telefónico de contacto: (021) 619 2226

- Cargo en el área requirente: Director del Departamento de Seguridad.

AUXILIAR:

Nombre y apellido: Horacio Bertolin

Cédula de Identidad: 1.013.990
Fecha de nacimiento: 28/06/1968

- Número telefónico de contacto: (021) 619 2068

- Cargo en el área requirente: Jefe de División Seguridad Física del Departamento de Seguridad.



E. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Ítem N° 1: "Servicio de seguridad y vigilancia mensual para el BCP". ..X...CONTRATO CERRADO.

Ítems N° 2 al 5: "Servicio de seguridad y vigilancia por evento"; los detalles están en la sección "Especificaciones técnicas"

...X... CONTRATO ABIERTO

...X...CONTRATO ABIERTO POR MONTO MONTO MÁXIMO: *Gs. 150.000.000.*MONTO MÍNIMO: *Gs. 75.000.000.*-

SECCIÓN I - DATOS DE LA CONVOCATORIA

1	T 1.	1 1	٠.
\rightarrow	Idioma	de la	oterta:

..X..APLICA NO APLICA

...X... SÍ NO

Sí, la convocante aceptará la presentación de catálogos, anexos técnicos, folletos, certificaciones y otros textos complementarios en idioma inglés, los cuales no requerirán traducción fidedigna al idioma castellano. Los documentos citados presentados en otros idiomas distintos al castellano y al inglés deberán estar traducidos al castellano por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Visita al sitio de ejecución del contrato:

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

..X..APLICA

..... NO APLICA

Fecha: establecida en el apartado **Etapas y Plazos** de los Datos de la Convocatoria publicados en el SICP.

Lugar: los oferentes deberán acudir primeramente al Departamento de Seguridad, ubicado en el 1º Subsuelo (SS1), Edificio Banco del Banco Central del Paraguay, sito en la Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos. De allí se continuará la visita a los lugares indicados para la ejecución del contrato. Hora: establecida en el apartado **Etapas y Plazos** de los Datos de la Convocatoria publicados en el SICP.

Procedimiento: A fin de que los Oferentes visiten e inspeccionen el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta deberán recurrir al lugar indicado en la fecha y hora establecidas en el SICP.



Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Elvia Susana Espillaga, o el funcionario designado al efecto por el Departamento de Seguridad.

Participación obligatoria: APLICA. El Oferente deberá realizar de forma obligatoria la visita a el/los lugar/es establecido/s a fin de conocer las instalaciones, el alcance del llamado de la presente licitación, poder preparar de modo correcto la oferta y celebrar el contrato.

• OBLIGATORIEDAD DE LA VISITA:

...<u>X</u>..SÍ

> Autorización del Fabricante:

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación: APLICA

...X... NO APLICA

> Muestras:

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

..... APLICA ...X... NO APLICA

Periodo de validez de la Garantía de los bienes:

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

..... APLICA
...X... NO APLICA

Cobertura de Seguro de Responsabilidad ante daños o perjuicios a la contratante

Será responsabilidad del proveedor reparar o reponer los bienes que resulten afectados o dañados con motivo del descuido en el desempeño de las actividades de su personal, lo que será evaluado por la Contratante para las consecuencias que correspondan.

Los servicios suministrados en virtud del contrato deberán contemplar los seguros en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la prestación de los servicios.

La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la contratante se acreditará mediante la presentación de:

- a) Póliza contra Accidentes de trabajo: por un capital mínimo asegurado de G. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones), por cada personal asignado al servicio.
- b) Póliza de Seguro contra deshonestidad contra daños al patrimonio del Banco Central del Paraguay: por un capital asegurado mínimo de & 100.000.000. (Guaraníes Cien Millones) para la cobertura de toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general que pueda sufrir la Contratante, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por su personal.
- c) Póliza de Seguro de responsabilidad civil general contra daños a terceras personas y bienes de terceros: por un capital mínimo asegurado de & 150.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones) con cobertura para el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a su personal por accidentes corporales y/o daños materiales causados a funcionarios y/o terceros durante el desempeño normal de sus actividades,



incluyendo a los vehículos de funcionarios y/o terceros que ingresen con autorización; con cobertura para todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice el Proveedor.

Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:

- 1- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona: capital a ser asegurado de monto mínimo ©. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones).-
- 2- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas: capital a ser asegurado de Monto mínimo & 100.000.000. (Guaraníes Cien Millones).-

Todas las pólizas originales deberán ser presentadas a nombre de la Contratante en el plazo de 5 (cinco) días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato, y deberán mantenerse vigentes hasta los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo total de prestación del servicio establecido en el Plan de prestación de los servicios.

SECCIÓN II - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- a. Demostrar una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal en el rubro de seguridad y/o vigilancia privada (inclusive para las firmas unipersonales).
- b. Demostrar experiencia en la prestación de servicios de seguridad y/o vigilancia privada en bancos y/o financieras, dentro del periodo comprendido entre los años 2019 al 2023, con la documentación requerida en los inc. b) y c) del siguiente apartado "Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia".

En caso de Consorcios, el Socio Líder deberá cumplir con el requisito establecido en los inc. a), y c), así como el 60% del requisito mínimo establecido en el inc. b). Los socios restantes combinados deben cumplir con el 40% del requisito establecido en el inc. b).

• Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

- a) Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal en el rubro de seguridad y/o vigilancia privada (inclusive para las firmas unipersonales).
- b) Fotocopia/s simple/s de contrato/s finalizado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es, y/o conformidad/es en la prestación de servicios de seguridad y/o vigilancia privada en bancos y/o financieras, dentro del periodo comprendido entre los años 2019 al 2023, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 50% como mínimo del monto total ofertado en el ítem N° 1 (Contrato Cerrado), más el 50% del monto máximo previsto para los ítems 2, 3, 4 y 5 (Contratos Abiertos) de la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de documentaciones indicadas que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.
- c) Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber prestado servicios de seguridad y/o vigilancia privada en bancos y/o financieras, dentro del periodo de 18 (dieciocho) meses anteriores a la



fecha de apertura de ofertas, expedidas por los bancos y/o financieras con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.

En dicha referencia se deberá detallar la experiencia en el manejo de operaciones de vigilancia en el área de Bóveda (no cajas fuertes), equipos de escáner para inspección de bultos, sistemas de monitoreo CCTV, sistemas de alarma contra incendios, sistemas electrónicos de control de acceso, conocimientos sobre protocolo de acciones en casos de emergencias (amenazas de bombas, incendio), entre otros. La convocante se reserva el derecho de corroborar la veracidad de lo declarado en las referencias presentadas.

d) Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 6 (seis), formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber prestado servicios de seguridad y/o vigilancia privada, dentro del periodo comprendido entre los años 2019 al 2023, expedidas por instituciones públicas y/o privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales. La convocante se reserva el derecho de corroborar la veracidad de lo declarado en las referencias presentadas.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- a) Estar habilitado, mediante resolución, para el funcionamiento del servicio de seguridad y/o vigilancia y/o custodia de valores emitida por el órgano de aplicación y fiscalización de empresas de seguridad y afines de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en la Ley N° 5424/15 y la Res. N° 02/16 de la comandancia de la Policía Nacional.
- b) Contar con el debido registro vigente de tenencia de armas de fuego a nombre del Oferente, emitida por el "Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego", dependiente de la DIMABEL.
- c) Contar con el permiso de portación de cada arma de fuego, otorgado por el Departamento de Portación de Armas de la Policía Nacional. Deberá ser acompañado de un listado con los números de registro de los carnés de portación de armas.
- d) Contar con un equipo de guardias que posean los conocimientos, aptitudes y habilidades necesarias para llevar a cabo la prestación del servicio.
- e) Contar con armas de fuego, medios de transporte y equipos de comunicación en perfectas condiciones para llevar a cabo el servicio, según especificaciones técnicas.
- f) Contar con servicio de Polígrafo y personal certificado para el manejo de este.
- g) Contar con una oficina operativa de reacción a una distancia no mayor de 7 km del Banco Central del Paraguay.
- h) Contar con un Sistema de Procedimientos de Seguridad, incluyendo los manuales de funciones.
- i) Demostrar estar al día con el Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social de su personal.
- j) Demostrar la capacitación del personal asignado en la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y afines del Departamento de Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional.
- k) Presentar currículum completo del Oferente.
- 1) Contar con uniformes diferenciados.
- m) Contar con guardias que posean capacitación en el uso de arcos detectores de metales, de espejos de inspección bajo vehículos con una experiencia mínima de 3 (tres) meses.
- n) Contar con guardias que posean capacitación en el manejo de equipos de inspección de rayos x para bultos, con experiencia mínima de 3 (tres) meses.



- o) Contar con guardias que posean capacitación en el manejo y monitoreo de Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), compuesta de al menos 450 (cuatrocientos cincuenta) cámaras, con experiencia mínima de 4 (cuatro) meses.
- p) Contar con la Constancia de inscripción Obrero Patronal en el Instituto de Previsión Social.
- q) Contar con Supervisores del Personal con experiencia de por lo menos un (1) año en dicha función.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

- a) Fotocopia autenticada de resolución de habilitación para el funcionamiento del Oferente como prestador de servicios de vigilancia y seguridad privada emitida por el órgano de aplicación y fiscalización de empresas de seguridad y afines de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en la Ley N° 5424/15 y la Res. N° 02/16 de la Comandancia de la Policía Nacional.
 - Para el caso de que haya transcurrido 1 (un) año desde la fecha de su emisión, el Oferente deberá presentar también el Certificado de Renovación de la habilitación correspondiente.
- b) Fotocopia autenticada del registro vigente de tenencia de armas de fuego a nombre del Oferente, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego dependiente de DIMABEL.
- c) Fotocopia autenticada del permiso de portación de cada arma de fuego, otorgado por el Departamento de Portación de Armas de la Policía Nacional. Asimismo, se deberá acompañar el listado con los números de registro de los carnés de portación de armas remitido al órgano de aplicación y fiscalización de empresas de seguridad y afines de la Policía Nacional de la Ley N° 5424/15, conforme el artículo 11 de la misma y a los artículos 13 y 14 de la Resolución N° 02/16 de la Comandancia de la Policía Nacional.
- d) Nota en carácter de declaración jurada en la que el Oferente manifieste que el personal a ser asignado al servicio está capacitado y cuenta con las habilidades y aptitudes necesarias para realizar los trabajos descriptos en la Sección Especificaciones técnicas y Suministros Requeridos del PBC.
- e) Nota en carácter de declaración jurada en la cual el Oferente detalle las características de las armas de fuego, los medios de transporte (como mínimo 8 vehículos) y de los equipos de comunicación a ser afectados al servicio, según especificaciones técnicas, y certifique que están en óptimas condiciones para su uso.
- f) Nota en carácter de declaración jurada en la cual el Oferente manifieste que cuenta con polígrafo con personal certificado en el manejo del mismo.
- g) Fotocopia simple de la patente comercial del primer semestre del año 2024 y del título de propiedad del inmueble a nombre del Oferente, que acredite que la firma cuenta con una oficina operativa de reacción a una distancia no mayor de 7 Km. del Banco Central del Paraguay (Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos).
- h) Documento vigente que acredite que el Oferente posee un sistema de medición de calidad de su gestión. Dicha documentación podrá consistir enunciativamente en manuales de funciones, manuales de procedimientos, planes de capacitación, planificación de actividades (el BCP se reserva el derecho de constatar el cumplimiento por medios propios o a través del Oferente).
- i) Fotocopia simple de la Planilla de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social de su personal, de los 6 (seis) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, con la constancia de pago correspondiente, en la que conste además lo aportado en concepto de horas adicionales y horas nocturnas.



- j) Fotocopia autenticada de la constancia de la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y afines del Departamento de Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional en la cual conste que el personal del Oferente a ser asignado al servicio ha sido capacitado en dicho Departamento.
- k) Curriculum del Oferente en el cual conste la estructura interna y técnica con la que cuenta, su infraestructura, cantidad de vehículos, equipos, armamentos y el organigrama con la descripción de cada una de las áreas administrativas, técnicas y contables.
- l) Nota en carácter de declaración jurada en la cual el Oferente detalle los uniformes a ser utilizados por el personal para la prestación del servicio.
- m) Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente detalle los datos (nombre completo y número de cédula) de como mínimo 16 (dieciséis) personales con capacitación en el uso de arcos detectores de metales, de espejos de inspección bajo vehículos con una experiencia mínima de 3 (tres) meses de prestación de servicios en bancos y/o financieras. El BCP se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y requerir la documentación comprobatoria (Certificado de capacitación y/o Constancias satisfactorias de prestación del servicio).
- n) Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente detalle los datos (nombre completo y número de cédula) de como mínimo 10 (diez) personales con capacitación en el manejo de equipos de inspección de rayos x para bultos, con una experiencia mínima de 3 (tres) meses de prestación de servicios en bancos y/o financieras. Se deberá adjuntar fotocopia simple de la Autorización Individual como Trabajador Ocupacionalmente Expuesto (TOE) expedida por la Autoridad Reguladora Radiológica Nuclear (ARRN). El BCP se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y requerir la documentación comprobatoria (Certificado de capacitación y/o Constancias satisfactorias de prestación del servicio).
- o) Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente detalle los datos (nombre completo y número de cédula) de como mínimo 8 (ocho) personales con capacitación en el manejo y monitoreo de Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), compuesta de al menos 450 (cuatrocientos cincuenta) cámaras, con experiencia mínima de 4 (cuatro) meses de prestación de servicios en bancos y/o financieras. El BCP se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y requerir la documentación comprobatoria (Certificado de capacitación y/o Constancias satisfactorias de prestación del servicio).
- p) Constancia de inscripción obrero patronal y fotocopia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido, de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 580/08.
- q) Constancia emitida por cliente final del Proveedor en el cual conste que el Supervisor del Personal propuesto cuenta con experiencia de por lo menos un (1) año en dicha función.

Otros criterios que la convocante requiera

..X..APLICA NO APLICA

- a) Constancia de participación en la visita técnica (de carácter obligatoria).
- b) La convocante se reserva el derecho a requerir la información y/o documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar la veracidad de la información contenida en la documentación presentada por el oferente referente a los requisitos documentales para la evaluación citados más arriba.



SECCIÓN III- SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones (*)

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado: El presente llamado es solicitado por el Departamento de Seguridad del Banco Central del Paraguay, de acuerdo a las necesidades de la Institución y con la aprobación de la máxima autoridad. Los funcionarios responsables del área requirente según Dictamen Técnico son: Gustavo Verdún, en carácter de Director Departamento de Seguridad, y Horacio Bertolín, en carácter de Jefe de División Seguridad Física del Departamento de Seguridad.
- Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: Con el objeto de dar cumplimiento a sus funciones de vigilancia interna y externa de las instalaciones del Complejo edilicio, propiedades externas, bienes, funcionarios y visitantes del BCP.
- Justificar la planificación: Con relación a la planificación, se indica que se trata de un llamado periódico, sucesivo ya que la necesidad es continua.
- Justificar las especificaciones técnicas establecidas: Las especificaciones técnicas establecidas se justifican en las necesidades actuales de la Institución, en la infraestructura operativa del Departamento de Seguridad, conocimiento del área técnica, entre otros.

Especificaciones técnicas

MODALIDAD DEL CONTRATACIÓN

CONTRATO CERRADO:

- Ítem N°1: Servicio de seguridad y vigilancia mensual para el BCP.

CONTRATO ABIERTO POR MONTOS:

Monto máximo: & 150.000.000.-Monto mínimo: & 75.000.000.-

- Ítem N°2: Servicio de seguridad y vigilancia, por guardia, por evento de 8 (ocho) horas (diurno).
- Ítem N°3: Servicio de seguridad y vigilancia, por guardia, por evento de 12 (doce) horas (diurno).
- Ítem N°4: Servicio de seguridad y vigilancia, por guardia, por evento de 8 (ocho) horas (mixto y/o nocturno).
- Ítem N°5: Servicio de seguridad y vigilancia, por guardia, por evento de 12 (doce) horas (mixto y/o nocturno).

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El Banco Central del Paraguay, en adelante BCP, requiere la contratación del servicio de seguridad y vigilancia permanente de 24 horas a efectos de que el Proveedor realice una cobertura eficiente para la custodia y protección de las personas, bienes e instalaciones.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

<u>Ítem N°1 (Contrato Cerrado</u>): Corresponde a la prestación de servicios de seguridad fijos (de forma mensual) para el complejo BCP y sus dependencias, con las siguientes especificaciones: Este ítem se distribuirá en los siguientes puestos:

Para cobertura de lunes a viernes



ITEM 1: Puesto de vigilancia (lunes a viernes)		Guardia diurna	Guardia nocturna	Guardia Mixto	Recepción – Salón de Operaciones	Total
	Total:	44	27	1	2	74

Para cobertura los días sábados, domingos y feriados

ITEM 1: Puesto de vigilancia (sábados, domingos y feriados)	Guardia diurna	Guardia nocturna	Guardia Mixto	Total
Total:	25	25	1	51

En total, los personales de seguridad requeridos de lunes a viernes son 74 guardias y 51 guardias para cubrir los puestos en días sábados, domingos o feriados.

Todo personal de seguridad podrá ser reasignado para cubrir otros puestos de acuerdo con la necesidad del Departamento de Seguridad.

HORARIO

- Guardia diurna: desde las 06:00 hs. a las 18:00 hs.
- Guardia nocturna: desde las 18:00 hs. a las 06:00 hs.
- Guardia mixta: desde las 10:00 hs. a las 22:00 hs.
- Recepción Salón de Operaciones: desde las 07:00 hs. a las 15:00 hs.

<u>Ítems N° 2 al 5 (Contrato Abierto)</u>: Corresponden a la prestación de servicios de seguridad por evento, adicionales para el complejo BCP a solicitud del Departamento de seguridad, con las siguientes especificaciones:

- Ítem N°2: Servicio de seguridad y vigilancia, por guardia, por evento de 8 (ocho) horas (diurno).
- Ítem N°3: Servicio de seguridad y vigilancia, por guardia, por evento de 12 (doce) horas (diurno).
- Ítem N°4: Servicio de seguridad y vigilancia, por guardia, <u>por evento</u> de 8 (ocho) horas (mixto y/o nocturno).
- Ítem N°5: Servicio de seguridad y vigilancia, por guardia, <u>por evento</u> de 12 (doce) horas (mixto y/o nocturno).

Estos ítems se abonarán por cada personal y de acuerdo con el tipo de evento (de 8 o de 12 horas, sean éstos en horario diurno o mixto y/o nocturno). El Departamento de Seguridad solicitará por correo electrónico al Proveedor la cantidad de personal necesario, el horario en que se prestará el servicio y el puesto de vigilancia que deberá ser cubierto.

REQUISITOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA

Las funciones de guardia de seguridad y de supervisor del personal sólo podrán ser desempeñadas por las personas físicas empleadas por las empresas de seguridad debidamente autorizadas y habilitadas al efecto por la autoridad competente.

Los guardias de seguridad deben contar con el carné vigente expedido por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines del Departamento de Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional, y estar registrados en la nómina del personal del Proveedor. El costo de la emisión/renovación deberá ser absorbido por el Proveedor.

El personal de seguridad del Proveedor deberá:



- a) Ser de nacionalidad paraguaya.
- b) Contar con una edad mínima de 22 años cumplidos y máxima de 45 años.
- c) Haber concluido como mínimo la Educación Escolar Básica (hasta el 3er ciclo del Sistema de Educación Nacional).
- d) Tener una altura mínima de 1,65 m.
- e) Contar con un elevado nivel de integridad moral y responsabilidad, por lo cual el personal no debe haber sido dado de baja de las filas policiales o militares por falta grave, indisciplina o ineptitud, como tampoco poseer antecedentes de mal desempeño laboral en otras empresas dedicadas a servicios de seguridad y vigilancia.
- f) No sufrir enfermedades infecto-contagiosas o mentales.
- g) Poseer Certificado de realización de curso de adiestramiento en combate contra incendio.
- h) Para el caso del Supervisor del Personal, deberá contar con experiencia en dicha función de por lo menos 1 (un) año acreditable con una Constancia emitida por algún cliente del Proveedor..

Observación: El Departamento de Seguridad, considerando la idoneidad, experiencias o aptitudes específicas de determinado personal, analizará la posibilidad de exceptuar los ítems b, c, d.

DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD

El Departamento de Seguridad fiscalizará el desempeño de cada guardia en un plazo de 30 días, desde su incorporación al plantel; a fin de otorgar conformidad por el servicio prestado. No obstante, si el Departamento de Seguridad concluye que el personal no es apto para el servicio dentro de este plazo, solicitará su reemplazo al Proveedor.

PLAN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

LUGAR

El servicio de seguridad cubrirá los puestos de vigilancia internos y externos del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay (sito en Av. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos), así como otras dependencias como ser: la Sede Social y Deportiva de la Institución (sita en Avda. Choferes del Chaco y Cap. Carpinelli), el Archivo histórico (sito en Salaskín N° 239), el Sitio Operativo Alterno (sito en Palma N° 484 c/ 14 de mayo) y otros inmuebles conforme a las asignaciones que serán indicados por el Departamento de Seguridad del BCP.

FUNCIONES GENÉRICAS DEL ÍTEM 1 AL 5

Los servicios de seguridad y vigilancia comprenderán las siguientes tareas y obligaciones por parte del Proveedor y su personal, que deberán ser realizadas de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

- 1. Ejercer la vigilancia y protección de bienes, muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que se encuentren bajo su custodia.
- 2. Ejercer presencia ostensiva, disuasiva y preventiva en el puesto en el que se encuentra operando.
- 3. Evitar la comisión de hechos punibles o infracciones con relación al objeto de su protección.
- 4. Reaccionar ante hechos ilícitos cometidos por funcionarios o personas extrañas a la institución, realizando el procedimiento de rigor establecido para el efecto e incluso el uso de fuerza suficiente y razonable en caso de que sea el único medio necesario para impedir el hecho a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional, dando aviso inmediato a los agentes del orden público.
- 5. Retener, dentro de lo permitido por la ley, a toda persona que se encuentre atentando contra las personas o el patrimonio de la Institución, durante el ejercicio de sus funciones.



- 6. Comunicar y poner de inmediato a disposición de los agentes del orden público a los sospechosos aprehendidos, como también las evidencias, efectos y pruebas del hecho punible que hayan sido decomisados durante la captura, si fuere el caso.
- 7. Permitir y controlar el acceso y salida de personas y/o bienes autorizados, conforme procedimientos establecidos; interviniendo y registrando aquellos movimientos solicitados por el Departamento de Seguridad. Bajo ningún motivo debe permitir el acceso o salida que no cuente con la debida autorización (verbal o escrita).
- 8. Operar los equipos, dispositivos electrónicos y sistemas de seguridad asignados por el Departamento de Seguridad, conforme procedimientos establecidos por el Departamento de Seguridad.
- 9. Controlar el acceso vehicular al complejo BCP, conforme procedimientos establecidos por el Departamento de Seguridad.
- 10. Retener y no permitir el acceso de todo objeto potencialmente sospechoso o peligroso para la seguridad de las personas y bienes de la Institución, conforme procedimientos establecidos por el Departamento de Seguridad.
- 11. Observar, detectar, alertar e informar sobre toda persona, objeto y/o vehículo sospechoso o inusual, conforme procedimientos establecidos por el Departamento de Seguridad.
- 12. Inspeccionar todo tipo de cajas, embalajes, paquetes o similares y equipos que sean retirados de la Institución, portados personalmente o en los vehículos y que cuenten con la documentación que avale su retiro, conforme procedimientos establecidos por el Departamento de Seguridad.
- 13. Realizar recorridos perimetrales dentro de los límites establecidos a su puesto, a fin de inspeccionar, reportar y dejar constancia sobre cualquier anomalía o novedad detectada.
- 14. Efectuar mínimamente 2 (dos) recorridas diurnas y 2 (dos) recorridas nocturnas diarias en vehículos patrulleros autorizados y con logotipo del Proveedor, por el perímetro externo del Complejo Edilicio BCP, sus dependencias y otros inmuebles, dejando constancia de la visita en un cuaderno habilitado al efecto con fecha, y hora de las patrullas internas y externas efectuadas, datos personales del vigilante patrullero asignado las novedades correspondientes.
- 15. Verificar durante los recorridos, dentro de los edificios y una vez finalizada la jornada laboral, que los artefactos eléctricos estén apagados y que no exista peligro alguno de una posibilidad de siniestro.
- 16. Realizar las acciones preventivas requeridas en la medida de las posibilidades para prevenir accidentes, sabotajes, actos de vandalismo y/o terrorismo, incendios y cualquier otro tipo de siniestro, daño o deterioro que pudiera presentarse en las instalaciones y/o equipos en custodia; cuya salvaguarda pueda ser prevista y prevenida.
- 17. Colaborar con el orden en caso de siniestros; resguardando la seguridad de las personas en primer lugar.
- 18. Registrar e informar en su cuaderno de novedades sobre todas las novedades presentadas en el entorno de su puesto.
- 19. Velar por que los bienes del banco no sean sustraídos del predio o sufran daño por parte de las personas que asisten a la Institución.
- 20. Conocer la ubicación y uso de los sistemas contra siniestros, rutas de evacuación, zonas de seguridad y puntos de encuentro, así como su uso a fin de orientar a las personas en caso de presentarse una emergencia.
- 21. Acudir de forma inmediata ante una solicitud de auxilio realizada, y seguir los protocolos y medidas de seguridad establecidos por el Departamento de Seguridad para casos o situaciones de crisis o siniestros.
- 22. Cumplir y hacer cumplir estrictamente las normativas, procedimientos, instructivos y directivas recibidas del Departamento de Seguridad.
- 23. Cumplir con sus responsabilidades y los horarios establecidos en el PLAN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

<u>Observación</u>: Estas funciones en ningún caso son limitativas sino indicativas, y podrán variar o complementarse con otras funciones detalladas en el Instructivo de Guardia Privada según las características



y condiciones de los distintos puestos; aun así y en todos los casos, el guardia recibirá las indicaciones únicamente por parte del Departamento de Seguridad del Banco Central del Paraguay.

SUPERVISORES DE PERSONAL

El Proveedor deberá asignar a un personal permanente como Supervisor por cada turno de 12 horas en el complejo BCP y sus dependencias. Estos deberán coordinar las actividades entre el personal de seguridad a su cargo y el Departamento de Seguridad del Banco Central del Paraguay.

ESTRUCTURA OPERATIVA:

- El Proveedor deberá brindar al Banco Central del Paraguay un servicio de seguridad integral.
- El Proveedor contará con un polígono de tiro, destinado a la práctica y adiestramiento en tiro del personal, haciéndose cargo de las municiones utilizadas en el entrenamiento a su personal.
- El Proveedor impartirá adiestramiento en defensa personal, uso seguro de armas de fuego y tiro a su personal, de forma anual, en las instalaciones que el Proveedor crea conveniente y con posibilidad de verificación del Departamento de Seguridad. Las municiones para la práctica serán suministradas por el Proveedor sin costo para el personal asignado al BCP. El Departamento de Seguridad exige la presentación anual del comprobante de este apartado, o ante el reemplazo de un guardia fijo por otro.
- El Proveedor capacitará a 16 (dieciséis) personales en el manejo de arcos detectores de metales, de espejos de inspección bajo vehículos, de forma periódica y sin costo para el personal asignado al BCP. En caso de sustitución o reemplazo el personal asignado deberá contar con la experiencia requerida.
- El Proveedor capacitará a 10 (diez) personales en el manejo de equipos de inspección de rayos x para bultos, de forma periódica y sin costo para el personal asignado al BCP. En caso de sustitución o reemplazo el personal asignado deberá contar con la experiencia requerida.
- El Proveedor capacitará a 8 (ocho) personales en el manejo y monitoreo de Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), de forma periódica y sin costo para el personal asignado al BCP. En caso de sustitución o reemplazo el personal asignado deberá contar con la experiencia requerida.
- El Proveedor contará con vehículos patrulla propios, con logotipo visible del Proveedor, destinados a la pronta respuesta ante eventos que pongan en riesgo la seguridad institucional, o para realizar recorridos de control perimetral por el Banco Central del Paraguay y sus dependencias.
- El Proveedor contará con manuales de procedimientos y protocolos específicos ante eventos como ataques a la institución, intrusiones forzosas, incendio, bombas, secuestros a las autoridades, entre otros. En estos mencionará el apoyo de las fuerzas del orden público para asistencia a la Institución. Deberá presentar estos manuales a satisfacción del Departamento de Seguridad dentro de los 90 días posteriores a la suscripción del Contrato.
- A efectos de una pronta respuesta ante posibles eventos, la base de operaciones del Proveedor deberá estar ubicada en un radio no mayor a 7 (siete) km, del complejo BCP (Federación Rusa y Augusto Roa Bastos). El Departamento de Seguridad exigirá la presentación de una fotocopia de la patente comercial del primer semestre del año 2024 y del título de propiedad del inmueble a nombre del Oferente.
- El Proveedor deberá gestionar, para cada guardia y sin costo para el personal asignado al BCP, el carné vigente expedido por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines del Departamento de Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional.
- El Proveedor remitirá al Departamento de Seguridad la propuesta de guardias titulares y relevos para el BCP para los diferentes horarios, junto con los documentos requeridos en el siguiente apartado. El Departamento de Seguridad se reserva la aprobación de cada guardia en conformidad a sus necesidades.

Documentos a presentar posteriormente a la suscripción del contrato



El Proveedor deberá presentar al Departamento de Seguridad, dentro del plazo de 10 (diez) días calendario desde la suscripción del Contrato, el listado del personal que realizará el servicio acompañado de la documentación del personal que se cita a continuación:

- Fotocopia autenticada de Cédula de identidad.
- Foto tipo carné en formato JPG.
- Original o fotocopia autenticada de Certificado de antecedentes policiales emitido por el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional.
- Original o fotocopia autenticada de Certificado de vida y residencia.
- Original o fotocopia autenticada de Certificado de antecedentes judiciales.
- Curriculum vitae.
- Fotocopia simple de Certificado de culminación de como mínimo la Educación Escolar Básica (hasta el 3er ciclo del Sistema de Educación Nacional), expedido por el Ministerio de Educación y Cultura (el Departamento de Seguridad analizará la posibilidad de exceptuar el cumplimiento de este requisito, considerando la idoneidad, experiencias o condiciones especiales de determinado personal, acorde a los intereses institucionales).
- Fotocopia simple de Constancia o certificado de haber egresado de un instituto de formación de guardia o seguridad privada legalmente habilitado o constancia vigente de la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y afines del Departamento de Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional.
- Fotocopia simple de Certificado expedido por el Cuerpo de Bomberos de haber culminado el curso de adiestramiento en combate contra incendio.
- Fotocopia simple de Certificado de Capacitación de haber culminado el Curso de manejo de inspección de bultos con equipos de rayos x, arcos detectores de metales y espejos de inspección bajo vehículos, de aquellos personales de seguridad determinados a la operación de estos equipos.
- Fotocopia simple de la Autorización Individual como Trabajador Ocupacionalmente Expuesto (TOE) expedida por la Autoridad Reguladora Radiológica Nuclear (ARRN), de aquellos personales de seguridad determinados al manejo de equipos de inspección de bultos con rayos x.
- Fotocopia simple de Certificado de Capacitación de haber culminado el curso de manejo y monitoreo de Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), de aquellos personales de seguridad determinados a la operación de estos equipos.
- Fotocopia simple de Certificados o documentación que acredite que el personal asignado al servicio está capacitado para: el manejo de equipos de radiocomunicación; relaciones públicas y humanas; manejo de protocolos y procedimientos para casos de contingencia; manejo de armas; defensa personal; manejo de arcos detectores de metales, espejos de inspección bajo vehículos y uso de equipos de rayos x para inspección de bultos.
- Listado del personal asignado a la Brigada de Emergencia, en una cantidad no menor del 20% del personal que está en operaciones por cada turno.
- Listado de guardias destinados a cubrir ausencias, días francos o feriados u otro tipo de rotación del personal. El o los personales para casos de contingencia deberán reunir igual o mejor perfil técnico que los titulares.
- Fotocopia simple de Certificado médico laboral que certifique que el guardia es apto física y mentalmente para el servicio.

El Proveedor deberá presentar, además de los documentos mencionados más arriba, y en un plazo que no podrá exceder los 90 días posteriores a la suscripción del Contrato, los manuales de procedimientos y



protocolos específicos ante eventos como ataques a la institución, intrusiones forzosas, incendio, bombas, secuestros a las autoridades, entre otros. En estos mencionará el apoyo de las fuerzas del orden público para asistencia a la Institución.

ESTRUCTURA TÉCNICA (SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, ARMAS Y PROYECTILES, EQUIPAMIENTO, UNIFORMES Y CASETAS DE VIGILANCIA):

Para la prestación del servicio de personal de seguridad se requerirá como mínimo de la siguiente estructura técnica y sin costo para el personal asignado al BCP:

Sistemas de comunicación

El Proveedor deberá proveer para el servicio contratado de por lo menos 22 celulares smartphones corporativos con saldo e internet disponible para efectuar llamadas de emergencia, registrar novedades por medios de multimedia, y comunicarse con el Departamento de Seguridad.

Armas y Proyectiles

Las armas que serán utilizadas para la prestación del servicio serán de 2 (dos) tipos: Corta (Calibre 38) y Larga (Escopeta Calibre 12 semiautomática). En ese sentido, el Proveedor deberá dotar de:

- Armas cortas: como mínimo 22 armas cortas, las cuales deben ser Calibre 38, con carga completa y como mínimo contar con 50 proyectiles adicionales de reserva, en forma permanente por cada arma; con cinturón y funda para cada arma.
- Armas largas: como mínimo 3 armas largas, las cuales deben ser Escopeta Calibre 12 semiautomática con carga completa y como mínimo contar con 25 cartuchos adicionales de reserva en forma permanente por cada arma. Con su correa portadora y gaveta.

La División Seguridad Física del Departamento de Seguridad del Banco Central del Paraguay comunicará al Proveedor la asignación del tipo de armas que se utilizará por puesto y dependencia.

Los guardias que serán asignados para usar armas deberán contar con los permisos de portación de armas vigentes según la reglamentación de la materia y sin costo para el personal asignado al BCP.

Equipamiento

El Proveedor, para la prestación del servicio contratado, deberá proveer como mínimo el siguiente equipamiento:

Equipos	Cantidad	Duración
Chalecos Anti-Bala Nivel 3	20	Por todo el plazo de
Chalecos Anti-Bala Nivel 3	20	vigencia del contrato
Celulares corporativos	22	Por todo el plazo de
Ceiulai es coi poi attivos	22	vigencia del contrato
Eanage	15	Por todo el plazo de
Esposas	15	vigencia del contrato
Silbatos	74	Por todo el plazo de
Silbatos		vigencia del contrato
Bolígrafos	74	Cada Trimestre
Datas nama a mus	28	Por todo el plazo de
Botas para agua	28	vigencia del contrato
Para	1.4	Por todo el plazo de
Paraguas	14	vigencia del contrato



Linternas	25	Por todo el plazo de vigencia del contrato
Cachiporras	15	Por todo el plazo de vigencia del contrato
Cuaderno acta de novedades	32	Renovar conforme uso, durante todo el plazo de vigencia del contrato
Uniforme	74	Anual
Calzados de uso diario	74	Anual
Casetas de vigilancia	8	Por todo el plazo de vigencia del contrato
Body Cam, con capacidad de grabación de 24 horas.	3	Por todo el plazo de vigencia del contrato

<u>Observación</u>: Los bienes necesarios para el servicio deberán ser entregados 1 o 2 días antes del inicio de las actividades.

Cuaderno acta de novedades

El cuaderno debe ser en formato acta, páginas de una raya, de como mínimo 100 hojas, tapa negra. En él se asentarán aquellas novedades relevantes que ameritan ser registradas por el personal de seguridad como una constancia de lo sucedido.

Uniforme

El personal de seguridad que prestará servicio deberá vestir el uniforme pulcramente. El Departamento de Seguridad no admitirá que el personal se atavíe con uniforme o calzado rasgado, sucio, roto, gastado o parchado.

Cada guardia vestirá de acuerdo con la temporada y a la selección de la vestimenta, sin costo para el personal asignado al BCP. La cantidad requerida para cada tipo de personal de seguridad se detalla de la siguiente manera:

Conjunto de uniforme	Cantidad	Usuario
4 Camisas mangas largas		
4 Camisas mangas cortas		
1 Abrigo		
4 Pantalones	70	Guardia
4 Corbatas		
2 Remeras polo mangas cortas		
2 Calzados		
4 Camisas mangas largas – color		
diferenciado		
4 Camisas mangas cortas– color		
diferenciado		
1 Abrigo	2	Supervisor
4 Pantalones		
4 Corbatas		
2 Remeras mangas cortas		
2 Calzados		



2 Camisas mangas largas		
2 Camisas mangas cortas		Recepción y
2 Conjuntos de trajes negros	2	Acompañamiento
2 Corbatas (opcional)		a Autoridades
2 Calzados		

Esta cantidad deberá ser renovada por año de servicio, y serán distribuidos, a solicitud del Departamento de Seguridad, en 2 periodos (enero y junio, preferentemente). Bajo acuse de recibo a ser remitido al Departamento de Seguridad. La selección de la vestimenta diaria queda a cargo del Supervisor de los Guardias.

El diseño de los uniformes debe ser aprobado previamente por el Departamento de Seguridad.

Además del uniforme, deberá portar los distintivos declarados ante el órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas Privadas y Afines de la Policía Nacional. Para ello, dicha credencial deberá ser portada por el personal de seguridad en todo momento.

Casetas de Vigilancia

El Proveedor suministrará e instalará, durante el plazo que dure el contrato, las casetas de vigilancia para la cobertura de puestos que se requiera y solicite, además estará a cargo de los servicios de limpieza, mantenimiento e higiene y desinfección cada 48 horas como máximo.

La cantidad requerida será de 8 (ocho) casetas, todos con baños incorporados. A excepción de aquellos que el Departamento de Seguridad crea conveniente obviar la instalación del sanitario. (Aire acondicionado a solicitud del Departamento de Seguridad).

FIZCALIZACIÓN Y COORDINACIÓN

La fiscalización y coordinación del servicio prestado por el Proveedor estará a cargo del Departamento de Seguridad del Banco Central del Paraguay; mientras que la verificación del cumplimiento de las tareas asignadas y coordinadas en conjunto con el Departamento de Seguridad quedará a cargo de los Supervisores asignados por el Proveedor.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Además de lo detallado con anterioridad, las condiciones de los servicios a ser prestados serán:

- Los vigilantes no podrán abandonar sus puestos en ningún caso sin que previamente se haya realizado el relevo físico de turno. Este relevo debe realizarse al menos con veinte minutos de anticipación.
- La portación de armas de fuego se limitará exclusivamente al espacio geográfico privado de la institución donde el vigilante desarrolle sus actividades laborales.
- El personal de seguridad deberá cumplir los horarios establecidos en estas especificaciones técnicas, esta condición será controlada estrictamente por la Contratante.
- A solicitud de la Contratante, el Proveedor deberá proceder al remplazo o sustitución del o los guardias con los que no se encuentre conforme, se espera que el Proveedor lo realice en un plazo no mayor a 48 horas luego de la solicitud. Dichos guardias ya no podrán ser contados dentro de la nómina de guardias titulares para el BCP, ni serán tenidos en cuenta para el reemplazo de alguno de ellos.



- En caso de sustitución o reemplazo no solicitado por la Contratante, el Proveedor deberá remitir la propuesta de los cambios junto con los documentos requeridos por la Contratante y el motivo de dicha operación. El Proveedor solicitará la aprobación y conformidad de estos cambios a la Contratante antes de ser llevados a cabo.
- El personal que sea puesto en sustitución deberá ser seleccionado, preferentemente, de alguno de los indicados en el listado de personal asignado para casos de contingencia.
- El Proveedor del servicio de seguridad y vigilancia deberá prever la realización de al menos 2 cursos de capacitación al año sobre temas que puedan ser de interés y mejoramiento profesional para el personal de seguridad. Estos cursos deberán ser aprobados por el Departamento de Seguridad del BCP.
- El Departamento de Seguridad, cuando lo estime conveniente, podrá exigir al Proveedor la realización de exámenes psicológicos y toxicológicos al personal afectado al servicio, sin costo para el personal asignado al BCP.
- Durante la ejecución del Contrato y cuando lo considere pertinente, el Departamento de Seguridad podrá convocar al personal de seguridad, para dar a conocer información de interés, impartir instrucciones o procedimientos que considere necesarios para el desempeño de su actividad o para puntualizar aspectos relevantes del servicio.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El personal interviniente del Proveedor deberá firmar un Compromiso de Confidencialidad de la Información, dado que podría acceder a información confidencial del BCP, en los términos del Formulario incluido en la Sección Formularios. La firma del Compromiso de Confidencialidad se realizará al momento de la suscripción del Contrato. El Departamento de Seguridad será el responsable de gestionar la firma de dicha documentación.

Plan de entrega de los bienes:

NO APLICA.

Plan de prestación del servicio - horarios y lugar

Ítems	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar y horario de prestación de los servicios	Plazo de prestación de los servicios	Plazo de vigencia del Contrato
De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP	De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP	De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP	De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP	El servicio será prestado en el Complejo Edificio del Banco Central del Paraguay y en otras dependencias que se citan en el presente llamado y en los que el Departamento de Seguridad determine; en los horarios detallados en las especificaciones técnicas.	El plazo total de prestación del servicio es de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha a ser consignada al efecto en la Orden de Inicio que será emitida por el Departamento de Seguridad dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.	El plazo de vigencia del Contrato será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha a ser consignada al efecto en la Orden de Inicio que será emitida por el Departamento de Seguridad dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.



>	Otras aclaraciones:
API	MA DE PAGO ESPECÍFICA. LICA. Detallar:
	TCIPO. LICA. Detallar porcentaje y justificación:
X AP	MPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: LICA. APLICA.
	Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes(*).
	APLICAXNO APLICA.
	Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial(*)
FIRMA 1	DEL RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE (*):
FIRMA 1	DEL RESPONSABLE DE LA UOC (*):

(*) Datos obligatorios solicitados en la Circular DNCP N° 27/24.